

Ciudad de México a 16 de mayo de 2022
CCDMX/II/L/VCM/0080/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de inscribir como **ASUNTO ADICIONAL** del Grupo Parlamentario de MORENA para la sesión del **17 de mayo de 2022** el siguiente:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN DICHA DEMARCACIÓN**, suscrita por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño, mismo que se adjunta el presente escrito.

Asimismo, solicitó que el orden de las proposiciones con punto de acuerdo del Grupo sea el siguiente:

1	DIP. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN DICHA DEMARCACIÓN
2	DIP. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A GENERAR ACCIONES PARA BUSCAR GARANTIZAR LOS DERECHOS AL AGUA EN LA UNIDAD HABITACIONAL DICONSA 1, UBICADA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS	PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA MTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DE TLALPAN A EFECTO DE QUE RESPETE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA ALCALDÍA.
4	DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS POSITIVAS QUE HAN IMPLEMENTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTTTI, EN

		ATENCIÓN A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
5	DIP. MARIA GUADALUPE MORALES RUBIO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FORTALECER LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SUS TALLERES DE DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL “PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN LGBTI+ PARA GARANTIZAR UNA JUSTICIA INCLUYENTE”, EL “PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL PAÍS, EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO”, EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PRESERVAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI)” Y DEMÁS PROTOCOLOS EXISTENTES EN LA MATERIA ENTRE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS Y AGENTES DE SEGURIDAD QUE CONFORMAN DICHAS INSTANCIAS PARA ASEGURAR SU CORRECTA APLICACIÓN EN TODOS LOS CASOS E INVESTIGACIONES QUE INVOLUCREN A UNA PERSONA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO
6	DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN MATERIA DE COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS ESCOLARES, EN EL MARCO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA
7	DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DONDE SE HAGA ENTREGA DE CONDOMES EN ESPACIOS MERCANTILES, LUGARES PÚBLICOS Y SITIOS CONCURRIDOS DE LA CIUDAD EN EL MARCO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA
8	DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESIGNAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA UNA UNIDAD DEDICADA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL Y PROPORCIONE SOLUCIONES EFICIENTES QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTTTI, ASÍ COMO A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE PERSONAS LGBTTTI
9	DIP. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A

		INCLUIR UNA CASILLA DE GÉNERO NO BINARIO/GÉNERO NO NORMATIVO EN TODOS LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DIGITALES Y FÍSICOS QUE SOLICITEN LA INFORMACIÓN DEL GÉNERO DE LAS PERSONAS PARA LOS DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REALICE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS
10	DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTE EN SU TOTALIDAD UN MODELO DE SEGURIDAD PARA LA MARCHA DEL ORGULLO LGBTTTI+, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DE 2022
11	DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SITÚEN UNIDADES DEL “OMBUSDMÓVIL” EN DIVERSOS ESPACIOS DE LLEGADA DE TRANSPORTE, TERRESTRE Y AERO, EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DE 2022, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CONOZCAN LAS LEYES LOCALES Y LAS INSTANCIAS QUE PROTEGEN SUS DERECHOS HUMANOS, ESPECIFICANDO AQUELLAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD LGBTTTI+
12	DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y AL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA, A REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN DONDE SE REALICEN PRUEBAS DE DETECCIÓN DE VIH EN ESPACIOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EN EL MARCO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA
13	DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE BAJO SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REALICE UNA FERIA DEL EMPLEO DE MANERA ANUAL ENFOCADA EN ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD TRANS, PARA MITIGAR LA PRECARIEDAD LABORAL A LA QUE SE ENFRENTAN
14	DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS): MTRO. ZOÉ ROBLEDÓ ABURTO; LA SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL: DR. ARTURO OLIVARES CERDA; Y A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR PROCESOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN MATERIA DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN A FIN



II LEGISLATURA



		DE ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y ESTIGMA EN CONTRA DE LAS PERSONAS PACIENTES LGBTTTI+ POR MOTIVOS DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO O EXPRESIÓN DE GÉNERO
15	DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GAIDA	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE EN SU RENOVACIÓN LA INCLUSIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE REPRESENTA LOS VALORES Y PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE LA COMUNIDAD LGBTTTI+
16	DIP. INDALI PARDILLO	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMITIR LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE AL FESTIVAL INTERNACIONAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL, ANTES SEMANA CULTURAL LÉSBICO-GAY, QUE EN 2022 CUMPLE 40 AÑOS DE REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
17	DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DEL COMERCIO DE COPAS MENSTRUALES EN EL MERCADO MEXICANO Y EN SU CASO SANCIONAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Ciudad de México a 3 de mayo de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Ana Francis López Bayghen Patiño**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN DICHA DEMARCACIÓN; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que el pasado 27 de enero de 2022 la alcaldía Benito Juárez publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 778 los avisos por los que se dan a conocer los enlaces



electrónicos donde se podrán consultar las reglas de operación de sus programas sociales¹.

II. Que posteriormente en la página oficial de la alcaldía se publican las convocatorias de los programas sociales denominados: Apoyo a Adultos Mayores BJ; Apoyo a Jefas y Jefes de Familia y Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas, destinando para la implementación de los tres programas sociales un total de \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y a partir del día 21 de abril se abrió el registro electrónico para cada uno de ellos a través del sitio de internet correspondiente².

III. Que en diversas publicaciones del alcalde Santiago Taboada, se advierte que utiliza su nombre para la promoción de acciones de gobierno y de programas sociales.



¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f2afc29877baabe20cc2dca35670d93c.pdf

² <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/programas-sociales-2022/>



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La propaganda gubernamental se puede definir como la divulgación de información que tiene como objetivo el manifestar los logros de un gobierno, situaciones coyunturales de la vida política, datos y estadísticas de actividades públicas, todo con la finalidad de informar a la ciudadanía.³ Este tipo de propaganda debe estar estructurada, en todo momento, tomando en consideración el carácter institucional y conllevar una finalidad meramente informativa.

Por otro lado, los programas sociales consisten en la implementación de políticas cuyo objetivo es lograr la superación de los niveles de vida de la población en todos sus rubros, tales como la alimentación, educación, salud, cultura, etc. Ambas cuestiones son nodales en el día a día de la vida pública, pues sirven para comunicar a la ciudadanía las posibilidades que existen para obtener los apoyos gubernamentales y así mejorar su estilo de vida a través de ellos.

³ Propaganda o Comunicación Gubernamental. México, 2021. Edit. Strategia Electoral

Sin embargo, la normatividad electoral establece las modalidades legales en que estas comunicaciones son permitidas y delimita aquellas prohibiciones que pueden derivar en simulaciones e influenciar la preferencia por un candidato, candidata y persona servidora pública que haga uso de dichos programas para lucrar políticamente.

La ley establece que la promoción personalizada se configura cuando se destaca la imagen, cualidades personales, logros políticos, de militancia, creencias o antecedentes de la persona en cuestión.

Lamentablemente, hemos observado que el actual alcalde de Benito Juárez, Santiago Taboada, ha recaído en dicho supuesto, aunado al cumplimiento a los “Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales”⁴, aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Dichos lineamientos tienen como objetivo establecer los criterios con los cuáles las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, alcaldías y entidades de la administración pública de la Ciudad de México deben diseñar las reglas de operación que regirán los programas sociales.

Todo parece indicar que la alcaldía requiere de información electoral específica para seleccionar a las personas que serán beneficiadas y no solo cumplir con los requisitos específicos del tipo del programa social del que se trata, corriendo con ello el riesgo de un uso clientelar y electorero de los programas sociales y en consecuencia de los recursos públicos de la alcaldía.

⁴ Véase en el siguiente enlace: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/lineamientos>



Esto se afirma una vez que los referidos lineamientos indican que los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, así como los requisitos de acceso en congruencia con la definición de la población objetivo y la prohibición de establecer requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación, como está ocurriendo al solicitar la sección electoral de residencia y la vigencia de la credencial para votar, lo cual es verificable a través del siguiente enlace:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/programas-sociales-2022/> .

La inconformidad ciudadana antes señalada se suma a la originada por la promoción personalizada que el alcalde en Benito Juárez, en relación a la acción social denominada “Detéctalo a Tiempo BJ”, política que desde luego tiene un loable objetivo pero que se ve afectada por la promoción que, de manera personalizada, el alcalde hace en sus redes sociales, incluso prescindiendo de la imagen institucional de la alcaldía, para en su lugar colocar su nombre y apellido como si se tratara de un beneficio proporcionado por él en su carácter de alcalde como se puede observar a continuación:



Es por ello que, ante dichas violaciones evidentes a la normativa electoral y disposiciones para la implementación de programas sociales, consideramos necesaria la urgente aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 7, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEGUNDO.- Que el artículo 17, apartado A, numeral 5 de la Carta Magna Local dispone que queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales.

TERCERO.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México indica que las autoridades de las demarcaciones territoriales se ajustarán a los principios y contarán con las facultades derivadas de la Constitución Federal, la Constitución Local, los ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad. Asimismo, promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

CUARTO.- Que el artículo 228 de la misma Ley establece que las Alcaldías deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad,



independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad.

QUINTO.- Que el artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México refiere que las Alcaldías son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

SEXTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México precisa que son sujetos obligados de dicha Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

SÉPTIMO.- Que el artículo 3 fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México establece que el Procedimiento Ordinario Sancionador Electoral procede cuando a instancia de parte o de oficio, el Instituto Electoral de la Ciudad de México tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras de los sujetos obligados.

OCTAVO.- Que el artículo séptimo, inciso j) del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México dice que las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los



requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan.

NOVENO.- Que el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dice que a la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

DÉCIMO.- Que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México dispone que las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la persona titular de la Alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina, se abstenga de solicitar en las páginas oficiales de la Alcaldía, los datos de sección electoral, como condición para el registro de programas sociales.

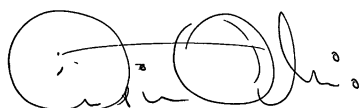


SEGUNDO.- Se exhorta a la persona titular de la Alcaldía de Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina, se abstenga de realizar promoción personalizada en las publicaciones que realiza en redes sociales oficiales.

TERCERO.- Se exhorta al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, en ejercicio de su facultad de oficio en los Procedimientos Sancionadores, investigue si las publicaciones que realiza el titular de la Alcaldía de Benito Juárez en redes sociales oficiales, constituyen violaciones a la normatividad electoral en materia de promoción personalizada, y en su caso, se proceda conforme a derecho.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue si las normas previstas para los programas sociales de la Alcaldía Benito Juárez, cumplen con los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Atentamente



Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 3 días del mes de mayo de 2022.

